

ÍNDICE

A.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.	Alcance del Llamado a Ofertas	4
2.	Fuente de los fondos	4
3.	Definiciones	4
4.	Derecho aplicable y Jurisdicción competente	9
5.	Principios aplicables	9
6.	Aceptación del Oferente	10
B.	DOCUMENTOS DEL LLAMADO	11
7.	Documentos que se consideran parte integrante del presente Llamado a Ofertas ...	11
8.	Complementariedad de los Documentos del Llamado a Ofertas	11
9.	Complementariedad de las Secciones del Pliego	12
10.	Integración	12
11.	Comunicación entre las partes	12
12.	Consultas y aclaraciones	13
13.	Modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas	13
C.	DE LOS OFERENTES	13
14.	Oferentes admisibles	14
15.	Una oferta por Oferente	15
16.	Corrupción o prácticas fraudulentas	15
17.	Conflicto de interés	16
D.	PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	17
18.	Inscripción en el Registro de Empresas de CND	17
19.	Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas	17
20.	Visita a la zona de Obra	18
21.	Validez de las Ofertas	19
22.	Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	20
23.	Costo de las Ofertas	21
E.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS	21
24.	Idioma de la Oferta	21
25.	Documentos extranjeros	21

26.	Requisitos Formales de las Ofertas	22
27.	Formato Externo de las Ofertas	22
28.	Formato Interno de las Ofertas	22
29.	Contenido de los Sobres de Presentación de las Ofertas	23
30.	Ofertas Alternativas de los Oferentes	26
F.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	27
31.	Plazo para la Presentación de las Ofertas	27
32.	Ofertas Tardías	27
33.	Apertura Pública de las Ofertas.....	27
34.	Apertura Pública de los Sobres “A” y “B” en un mismo acto	27
35.	Recepción de los Sobres “A” y “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “B” 28	
36.	Apertura Pública del Sobre “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “A” ...	30
G.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	31
37.	Confidencialidad	31
38.	Evaluación de las Ofertas	32
39.	Solicitud de Aclaraciones.....	33
40.	Corrección de omisiones o de errores de naturaleza subsanable	33
41.	Preferencia a la Industria Nacional	34
42.	Preferencia MIPYME.....	34
43.	Mejora de Oferta Económica	34
H.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	35
44.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	35
45.	Reservas del Contratante	35
46.	Resolución de adjudicación y Notificación.....	35
47.	Perfeccionamiento del Contrato	36
48.	Caducidad de la Adjudicación	37
I.	PRECIO DE LA OBRA	37
49.	Contenido y características del Precio de la Obra.....	37
50.	Precio Unitario y Precio Global	39
51.	Ajuste de Precio Total máximo	40
52.	Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones	40
53.	Aportes al BPS	41

54.	Moneda	42
J.	GARANTÍAS.....	42
55.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	42
56.	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	42
57.	Garantía de Anticipos Financieros y de Acopios	43
58.	Refuerzo de Garantía	43
59.	Mantenimiento del Monto de las Garantías	44

SECCIÓN 1: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Alcance del Llamado a Ofertas

El Contratante, según la definición que consta en la cláusula 3 de la presente Sección e identificado en la *Sección 2, Datos del Llamado*, invita a presentar Ofertas para la ejecución del contrato cuyo objeto se describe en la *Sección 2, Datos del Llamado*, correspondiente a la Categoría de Obra indicada en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

2. Fuente de los fondos

La fuente de los fondos para la realización del objeto de este Llamado a Ofertas se encuentra establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

3. Definiciones

Los siguientes términos y expresiones tienen el significado que se indica a continuación:

Adjudicatario: es el Oferente que luego de cumplimentar todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas, ha sido notificado por el Contratante la adjudicación total o parcial de su Oferta en el Llamado de referencia.

Capataz: es la persona física designada por el Contratista, y previamente aprobada por el Comitente, a la cual se le encarga el contralor y vigilancia de los trabajos de una obra. Sólo podrá serlo de una obra, y no estar propuesto por más de un Oferente. Deberá tener permanencia diaria en la obra. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones.

Categoría: Refiere a las siguientes categorías de Obras:

Categoría 1: Obra cuyo valor estimado es menor a 3 millones de UI

Categoría 2: Obra cuyo valor estimado es 3 a 7 millones de UI;

Categoría 3: Obra cuyo valor estimado es 7 a 80 millones de UI; y

Categoría 4: Obra cuyo valor estimado es mayor a 80 millones de UI:

En la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 1), se define la categoría del Llamado y los requisitos que corresponden a cada una de ellas. La definición de Categoría no implica un precio tope para el Llamado, lo que será establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*, cuando corresponda.

Comitente o Contratante: es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las obras. El Comitente o Contratante del Presente Llamado a Ofertas es indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 1).

Contratista: es el Adjudicatario con quien el Contratante ha perfeccionado el Contrato, y en tal carácter tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de los trabajos según las reglas del arte y la entrega de las obras conforme a su fin.

Dirección de Obra: será ejercida por el Contratista a través de la persona que designe con título habilitante de Arquitecto (revalidado en caso de ser extranjero) y una antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior a la fecha del Llamado a Ofertas, no inferior al plazo que se indique en la *Sección 2, Datos del Llamado*. La presencia diaria mínima en la obra es establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado*. La Dirección de Obra abarcará la totalidad del proceso de construcción hasta la Recepción Definitiva de toda la obra. En ningún momento la obra podrá quedar sin Director de Obra. Comprenderá la dirección directa y permanente de la ejecución de los distintos trabajos y el contralor de la coordinación de los mismos, de acuerdo al proyecto ejecutivo y las normas de una buena construcción. Incluirá la realización de planos, planillas y detalles complementarios y de perfeccionamiento, y la redacción de informes y especificaciones técnicas de procedimientos que requiera el proceso de construcción, incluyendo la aceptación de la calidad y procedencia de cada uno de los tipos de materiales y productos a emplearse y la aprobación de las muestras respectivas. Controlará la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico que requiera la ejecución de las obras. No podrá delegar ni total ni parcialmente sus atribuciones, ni modificar ninguna de sus responsabilidades y obligaciones, y tendrá la responsabilidad decenal a que se refiere el artículo 1844 del Código Civil, sin perjuicio de las demás que le asigna la legislación vigente. El Director de una obra no podrá haber sido propuesto por más de un Oferente, ni ser Director de Obra simultáneamente de más de dos Obras que se encuentren en la etapa anterior a la recepción provisoria, siendo a estos efectos indistinto que las obras hayan sido adjudicadas por el Comitente y/o por la CND actuando por sí, para terceros o como Fiduciaria de cualquier Fideicomiso, salvo que se establezca lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*. El Responsable Técnico de una empresa no podrá ser Director de Obra.

Documentos Contractuales: Son los que rigen la relación entre el Contratante y el Contratista adjudicatario del Llamado.

Documentos del Llamado a Ofertas: Son los que rigen la relación entre el Contratante y los Oferentes hasta el perfeccionamiento del Contrato con el Contratista.

Especificaciones técnicas: es el conjunto de documentos que definen el Proyecto. Se compone con los planos generales y de detalle, complementados por planillas y especificaciones técnicas generales y particulares y las memorias técnicas, descriptivas y de cálculo de cada una de sus partes, instalaciones y acondicionamientos, así como toda modificación de los mismos aprobada por escrito por la Supervisión de Obras. Cuando en los Documentos del Llamado a Ofertas se use el término “Proyecto”, deberá entenderse que se hace referencia a todas o cualquiera de las piezas antes mencionadas.

Emplazamiento: comprende el predio, instalaciones, entorno y lugar donde se realizarán las obras.

Equipo e Instalaciones: son los aparatos, maquinarias, útiles, herramientas y objetos de cualquier naturaleza, así como los depósitos, baños, vestuarios, comedores, cocinas, oficinas, garitas de vigilancia y las otras dependencias y los servicios de agua de construcción, saneamiento, energía e iluminación incluso provisionales, que se requieren para la correcta ejecución de las obras, sin incluir materiales y otros elementos que forman parte de la Obra permanente.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en el Pliego, en la Oferta o el Contrato, relativa al procedimiento de pedido de Ofertas, al perfeccionamiento del Contrato y a la ejecución del mismo.

Imprevistos: Situaciones de obra no estipuladas en el Pliego, en las cuales el Contratante tiene la potestad de fijar y autorizar, para su ejecución, un porcentaje respecto del monto total del contrato. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas, el que será definido por el Contratante.

Llave en mano: a los efectos de este Llamado significa la entrega de la obra en condiciones de pleno y correcto funcionamiento.

Nota de Pedido: es la Nota que contiene la respuesta a la instrucción impartida por Orden de Servicio o está relacionada con temas concernientes a la ejecución del Contrato, que ha sido entregada por el Contratista a la Supervisión de Obras.

Obra: designa el Objeto del Llamado a Ofertas, con las características que se definen en las Especificaciones Técnicas, y son los trabajos que deben ser ejecutados por el Contratista en un todo de acuerdo con los Documentos del Llamado a Ofertas, las reglas del arte y conforme a su fin; todo lo cual incluye a las diversas clases de acciones y actividades que debe llevar a cabo el Contratista, sean éstas de carácter permanente o temporal, para poder ejecutar dichos trabajos, suministrar todo el material, equipo y mano de obra a proveer por el Contratista y cumplir con todas las responsabilidades y obligaciones emanadas de los Documentos del Llamado a Ofertas.

Obrador: es el espacio conformado por la Obra, las instalaciones, depósitos provisorios necesarios para la ejecución de los trabajos, así como todo otro lugar que el Contratista ocupe de cualquier otra forma o en el cual ubique otras instalaciones y depósitos, a los fines de la Ejecución del Contrato. Su ubicación deberá ser sometida a la previa aprobación de la Supervisión de Obras.

Obras permanentes: obras que se van a ejecutar (y mantener, cuando corresponda) de acuerdo con el Contrato.

Obras provisorias: son las obras de carácter temporal, de cualquier naturaleza, que se requieren para la ejecución de los trabajos (y mantenimiento, cuando corresponda).

Oferente: es la Empresa que presentó su Oferta en el Llamado para la ejecución de las obras.

Oferta: es el conjunto de documentos presentados por un Oferente dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.

Orden de Servicio: es toda instrucción escrita concerniente a la ejecución del Contrato, que ha sido entregada por la Supervisión de Obras al Contratista.

Plazo: es el término de tiempo establecido en los Documentos del Llamado y/o en los Documentos Contractuales para la ejecución de una determinada obligación o el ejercicio de una determinada potestad. Se computarán a partir del día inmediato (anterior o posterior, según se indique) a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en los Documentos del Llamado a Ofertas y/o en los Documentos Contractuales. Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario, salvo expresa disposición en contrario. En este caso el plazo expirará al terminar el último día de la duración prevista. Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

Plazo Contractual: es el término de tiempo establecido en el Contrato para la finalización de los trabajos y entrega de las obras contratadas.

Por escrito: es una comunicación escrita con prueba de recepción.

Precio del Contrato: es el Precio a pagar al Contratista de conformidad con lo establecido en el Contrato perfeccionado, a cambio del pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de éste.

Presupuesto Contractual: es el cómputo y presupuesto detallado de las obras contratadas por el Monto del Precio máximo adjudicado.

Los Avances físico/ financieros de la Obra que se reflejan en los Certificados de Obra mensuales se establecerán, en todos los casos, en forma porcentual sobre la base de cada uno de los Ítems y Rubros del Presupuesto Contractual. Los pagos de los Certificados de Obra se deberán entender que son efectuados a cuenta del monto del Precio Total máximo de la obra terminada en la forma establecida en el Contrato perfeccionado. En consecuencia, esos pagos no podrán ser considerados como prueba de ejecución de los trabajos correspondientes, ni liberarán al Contratista de su responsabilidad contractual.

Proveedor (es): es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con el Contratante o con el Contratista para el suministro de algunos materiales, elementos de construcción o equipos que se incorporen a las obras.

Proyecto Básico: es el conjunto de documentos que definen las generalidades y especificaciones técnicas del Proyecto de la Obra e integran los Documentos del Llamado a Ofertas. Se compone con los planos generales, complementados por planillas de referencia y especificaciones técnicas generales y particulares y las memorias técnicas, descriptivas de cada una de sus partes, instalaciones y acondicionamientos, todo lo cual constituyen los Documentos del Llamado a Ofertas con que las Empresas

Contratistas cotizarán su Oferta. Los mismos posibilitan la valoración económica y técnica de la obra pero no son aptos para construir. Cuando en los Documentos del Llamado a Ofertas se use el término “Proyecto Básico”, deberá entenderse que se hace referencia a todas o cualquiera de las piezas antes mencionadas.

Proyecto Arquitectónico Ejecutivo: es el conjunto de planos, dibujos, detalles y memorias y demás informaciones técnicas que plasman el diseño final de una edificación, y sus elementos, instalaciones y componentes. Estas informaciones deben ser completas, definitivas, necesarias y suficientes para la ejecución de las obras correspondientes. En tal sentido el Proyecto Ejecutivo no posee incertidumbre antes de ser construida la Obra. La elaboración del Proyecto Ejecutivo se registrará por la Norma UNIT 1208:2013

Responsable Técnico del Contratista: es la persona con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil (revalidado en caso de ser extranjero) y una antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior a la fecha del Llamado a Ofertas, no inferior a 5 (cinco) años, designado por el Contratista con la aprobación previa del Contratante, con amplios poderes para tratar y resolver por la empresa todos los aspectos técnicos referentes a la Ejecución de las obras y el Contrato perfeccionado. En esa calidad actuará ante el Contratante, y quienes desempeñen la Supervisión de las obras. Cumplirá con las Órdenes de Servicio que se le notifiquen en la forma prevista en el Pliego y Contrato y será responsable del cumplimiento del objeto del Llamado. No podrá ser Responsable Técnico en más de una Oferta, pero sí de todas las obras de un mismo Oferente. El Responsable Técnico de una empresa no podrá ser Director de Obra.

Subcontratista (s): es (son) la (s) persona (s) física (s) o jurídica (s), incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, que tienen un contrato con el Contratante o con el Contratista para la ejecución de alguna parte de los trabajos de las obras, con el consentimiento previo del Contratante. Puede estar incluido en más de una Oferta.

Supervisión de Obras: es la ejercida directamente por el o los profesionales Arquitecto que designe el Comitente, y se relacionará con el Responsable Técnico y el Director de Obra nombrado por el Contratista a los efectos del cumplimiento de sus funciones. Compete exclusivamente a la Supervisión de Obras: a) controlar los certificados de obra conteniendo el avance mensual y acumulado, los montos básicos unitarios y subtotales mensuales y acumulados, anticipos financieros, acopios y desacopios, descuentos, retenciones y toda otra información que corresponda, y autorizar el pago pertinente; b) resolver aspectos en los que no exista acuerdo entre el Supervisor de Obras y el Responsable Técnico o el Director de Obra del Contratista. Estas competencias no podrán ser delegadas ni total ni parcialmente, ni ser modificadas las responsabilidades y obligaciones inherentes a ellas. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, la Supervisión de Obras (actuando por sí o a través del Supervisor de Obras que designe) podrá: a) realizar un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios; b) exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse.

Supervisor de Obras: es el profesional Arquitecto designado por la Supervisión de Obras para desempeñarse como tal en una o varias obras determinadas. Se relacionará con el Responsable Técnico y el Director de Obra nombrado por el Contratista a los efectos del cumplimiento de sus funciones. Depende de la Supervisión de Obras a todos los efectos. Compete exclusivamente al Supervisor de Obras informar los Certificados Mensuales que someterá a consideración de la Supervisión de Obras. Esta competencia no podrá ser delegada ni total ni parcialmente, ni ser modificadas las responsabilidades y obligaciones inherentes a ella. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Supervisor de Obras podrá: a) realizar un seguimiento de todo lo relacionado con el estricto cumplimiento de lo contratado, pudiendo solicitar inclusive, los ensayos de materiales que considere necesarios; b) exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes, a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse. La actuación del Supervisor de Obras no inhibirá de actuar a la Supervisión de Obras cuando ésta lo estime pertinente. De existir falta de acuerdo entre el Supervisor de Obras y el Responsable Técnico o el Director de Obra del Contratista, las partes estarán a lo que resuelva la Supervisión de Obras.

4. Derecho aplicable y Jurisdicción competente

El presente Llamado a Ofertas se rige por el Derecho Privado. Será aplicable la legislación uruguaya.

En caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción, salvo que en la *Sección 2, Datos del Llamado* se disponga lo contrario.

Por el solo hecho de presentar Oferta, el Oferente renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

5. Principios aplicables

Serán de aplicación al presente Llamado a Ofertas los siguientes principios:

- a. Concurrencia.
- b. Igualdad de los Oferentes.
- c. Imparcialidad.
- d. Verdad material.
- e. Economía, celeridad y eficacia.
- f. Flexibilidad, materialidad y ausencia de ritualismos.

Los principios señalados servirán también de **criterio interpretativo** para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de los Documentos del Llamado a Ofertas.

6. Aceptación del Oferente

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado a Ofertas, se entenderá que el Oferente declara bajo juramento, que:

- i. Acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Documentos del Llamado, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones.
- ii. Toda la información presentada es verdadera, y que el Oferente garantiza los datos de los materiales, elementos de construcción y equipos que propone en su Oferta, y deberá proporcionar folletos y “muestras” si se considera relevante para la comprensión de la Oferta.
- iii. Se obliga a ejecutar las obras por los montos globales totales incluidos en el Formulario 3: Oferta Económica. Ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
- iv. Se somete a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción.
- v. Acepta gestionar a su costo todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y la obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo las obras proyectadas, ante Intendencias, UTE, OSE, BPS y Bomberos, y demás que fuesen exigidos por las disposiciones vigentes, en los plazos y condiciones requeridos en los Documentos del Llamado a Ofertas.
- vi. No tiene conflicto de interés con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas.
- vii. No ha tenido o mantiene, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, incumplimientos en un Contrato con los identificados en la *Sección 2, Datos del Llamado, cláusula 14, literal b*, que pueda incidir en la ejecución de la obra objeto del presente Llamado a Ofertas;
- viii. Los contratos que mantiene o ha tenido el Oferente con los identificados *Sección 2, Datos del Llamado, cláusula 14, literal c* no han sido rescindidos total o parcialmente por culpa del Contratista dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas;
- ix. El Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Capataces, Técnicos Prevencionistas, Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la oferta y/o los integrantes del Equipo Técnico propuesto, no han tenido o mantienen dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, ningún recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con los identificados en la *Sección 2, Datos del Llamado, cláusula 14, literales d y e*, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo, o han sido suspendidos para trabajar con alguno de ellos.
- x. El Oferente no ha solicitado o sido declarado en concurso (o similar en caso de tratarse de un Oferente extranjero), en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
- xi. El Oferente no se encuentra inhibido de contratar con el Estado de acuerdo a la normativa aplicable a las contrataciones públicas.

B. DOCUMENTOS DEL LLAMADO

7. Documentos que se consideran parte integrante del presente Llamado a Ofertas

Los Documentos del Llamado a Ofertas incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- a. Pliego, el cual está integrado por las siguientes 6 (seis) Secciones:
 1. *Sección 1: Instrucciones a los Oferentes*
 2. *Sección 2: Datos del Llamado*
 3. *Sección 3: Formularios de Oferta*
 4. *Sección 4: Condiciones Generales del Contrato*
 5. *Sección 5: Condiciones Especiales del Contrato*
 6. *Sección 6: Especificaciones técnicas*
- b. Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales y demás normas jurídicas vigentes a la fecha de apertura del Llamado a Ofertas.
- c. Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y demás normas concordantes y modificativas.
- d. Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el Contratante durante el Llamado a Ofertas.
- e. La Oferta formulada por el Adjudicatario.
- f. Resolución de Adjudicación.
- g. Demás documentos indicados en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

8. Complementariedad de los Documentos del Llamado a Ofertas

Los Documentos del Llamado a Ofertas son complementarios y mutuamente explicativos entre sí.

Una vez perfeccionado el contrato entre el Comitente y el Contratista, el orden de prelación de estos Documentos del Llamado a Ofertas será el establecido en la cláusula 5 de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para las obras al solo criterio del Contratante, que aplicará los principios enunciados en la cláusula 5 de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*.

9. Complementariedad de las Secciones del Pliego

Las Secciones del Pliego son complementarias entre sí.

Las disposiciones de la *Sección 2, Datos del Llamado*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*, que éste expresamente autorice.

En el mismo sentido, las disposiciones de la *Sección 5, Condiciones Especiales del Contrato*, sólo podrán modificar las disposiciones de la *Sección 4, Condiciones Generales del Contrato*, que éste expresamente autorice.

10. Integración

En caso de vacío de las disposiciones contenidas en los Documentos del Llamado, y en lo pertinente a solo criterio del Contratante, serán de aplicación:

- a. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, aprobado por Decreto N° 257/015 de 2 de octubre de 2015, sus normas modificativas y concordantes.
- b. Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), del año 2006.

11. Comunicación entre las partes

El Contratante constituye dirección y datos de contacto a los efectos de la comunicación con los Oferentes en donde se indica en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Toda notificación o comunicación que realice el Contratante se hará de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas Contratistas de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

En todos los casos, la comunicación entre las partes se realizará por escrito, a través del correo electrónico constituido por éstas.

En caso de que el correo electrónico constituido presente fallas que imposibiliten la comunicación entre las partes o, excepcionalmente, de entenderlo pertinente la parte

respectiva, la comunicación entre las mismas podrá realizarse a través del fax que éstas hayan constituido, carta con acuse de recibo o telegrama colacionado con copia de recibo. Todo ello sin perjuicio de la potestad de las partes de constituir nuevos correos electrónicos a estos efectos.

12. Consultas y aclaraciones

Sólo se admitirán consultas y solicitudes de aclaraciones del Llamado a Ofertas por escrito, dirigidas al correo electrónico constituido por el Contratante, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas, salvo que en la *Sección 2, Datos del Llamado*, se establezca un plazo distinto.

En caso de que el correo electrónico constituido por el Contratante presente fallas que imposibiliten la comunicación con éste, podrán realizarse consultas y solicitarse aclaraciones al fax constituido por el Contratante, indicando en el encabezado del mismo los datos de este Llamado a Ofertas.

Las respuestas a las consultas efectuadas se publicarán en la página web www.cnd.org.uy hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento, pudiéndose establecer un régimen diverso en la *Sección 2, Datos del Llamado*, estándose a lo que allí se disponga.

13. Modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas

El Contratante podrá modificar los Documentos del Llamado a Ofertas por cualquier causa y antes de los 2 (dos) días hábiles de la fecha de Apertura de las Ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas recibidas y a las solicitudes de aclaraciones efectuadas.

La modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas se publicarán en la página web www.cnd.org.uy, siendo responsabilidad del interesado verificar en web si se han modificado los Documentos del Llamado a Ofertas y el nuevo contenido de los mismos, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de Presentación y/o de Apertura de las Ofertas, mediante Comunicado o Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación y Apertura de las Ofertas. En caso de corresponder, los oferentes deberán ampliar el período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta.

El Contratante deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas a solicitud de los interesados que ante dicha prórroga desistan de presentar ofertas.

El mismo procedimiento se seguirá en caso de dejar sin efecto el llamado.

C. DE LOS OFERENTES

14. Oferentes admisibles

Podrán presentar Oferta en el presente Llamado a Ofertas empresas de la nacionalidad que se establezca en la *Sección 2, Datos del Llamado*, que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en la medida en que cumplan con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego.

En la *Sección 2, Datos del Llamado*, se define si para el Llamado a Ofertas se admite el Consorcio y la Asociación de Empresas.

Todos los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación exigida en el presente Pliego.

Las Ofertas que a juicio del Contratante no se ajusten al Pliego, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

No podrá presentarse en el presente Llamado a Ofertas aquel Oferente:

- a. que no se encuentre inscripto en el Registro de Empresas Contratistas de la Corporación Nacional para el Desarrollo en estado “ACTIVO”, debiendo el Oferente mantener actualizada la información que dicha inscripción requiere;
- b. que a la fecha de Apertura de Ofertas, mantenga o haya tenido, directa o indirectamente, dentro de los últimos 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores, incumplimientos en un Contrato suscrito o perfeccionado con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado*, que a juicio exclusivo del Contratante puedan incidir en la ejecución de la obra objeto del presente Llamado a Ofertas;
- c. que haya tenido un contrato con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado* y el mismo se haya rescindido total o parcialmente, o que sin haberse rescindido el contrato se hayan continuado las obras por administración, por culpa del Contratista dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas;
- d. que dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, haya tenido o mantenga en trámite recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado*, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo;
- e. cuyos Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Capataces, Técnicos Prevencionistas, Subcontratistas, su personal directa o indirectamente vinculado a la Oferta y/o los integrantes del Equipo Técnico propuesto, hayan tenido o mantengan en trámite, dentro de los 24 (veinticuatro) meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía

administrativa o jurisdiccional, con quienes se define en la *Sección 2, Datos del Llamado*, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo;

- f. que hubiera solicitado o hubiera sido declarado judicialmente en concurso (o similar en caso de tratarse de un Oferente extranjero), en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.
- g. que se encuentre inhibido de contratar con el Estado de acuerdo a la normativa aplicable a las contrataciones públicas, sea cual sea la causa que genere dicha inhibición.

Si se incurriera en las hipótesis previstas en los literales anteriores e igualmente se presentara Oferta, la misma será declarada inadmisibile y rechazada por inconveniente para los intereses del Contratante, sin dar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno. Ello también será de aplicación cuando dichas hipótesis acaezcan con posterioridad a la Apertura de Ofertas.

De incurrirse en las hipótesis previstas en los literales anteriores con posterioridad a la Adjudicación, la Oferta será rechazada y se podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta le sigue en puntaje, sin responsabilidad alguna para el Contratante.

En caso de que ya se hubiere perfeccionado el Contrato, el mismo podrá ser rescindido por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

15. Una oferta por Oferente

Cada Oferente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una asociación o grupo (en la medida en que las asociaciones de empresas o consorcios sean admisibles, de acuerdo a lo previsto en la *Sección 2, Datos del Llamado, cláusula 14*).

Si un Oferente presentara más de una oferta o participara en más de una de ellas (a menos que se trate de propuestas alternativas o variantes que se pudieran presentar o que hubieran sido solicitadas), se rechazarán todas las Ofertas que incluyan la participación de dicho Oferente.

16. Corrupción o prácticas fraudulentas

Se requiere que todas las partes, observen las más estrictas reglas de ética durante el Llamado a Ofertas y la ejecución del contrato respectivo.

Para dar cumplimiento a este requerimiento:

- a. Se definen, para los efectos de este Llamado a Ofertas, las siguientes expresiones:
 - i. "práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el Llamado a Ofertas.

- ii. "práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un Llamado a Ofertas o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante.
 - iii. "prácticas colusorias" significa la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos.
 - iv. "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un Llamado a Ofertas, o para afectar la ejecución de un contrato.
- b. Se rechazarán aquellas Ofertas en las que se determine que el Oferente ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas en el Llamado a Ofertas.
- c. Se rechazarán las Ofertas que contengan cláusulas abusivas.

Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio del Contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:

- i. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Contratista por vicios de cualquier naturaleza de los materiales, equipos, etc.
- ii. Las que impliquen la renuncia de los derechos del Contratante.
- iii. Las que autoricen al Contratista a modificar los términos de este Pliego.
- iv. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Contratista.
- v. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Contratante.
- vi. Las que establezcan que el silencio del Contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del Contratante se interpretará en el sentido más favorable a éste.

17. Conflicto de interés

Los Oferentes no deberán tener conflicto de interés con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas. En caso de que el Contratante entienda que existe conflicto de interés, podrá rechazar las Ofertas involucradas en dicho conflicto.

A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con uno o más de las restantes Oferentes de un Llamado a Ofertas, si:

- a. Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- b. Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- c. Cuentan con el mismo Representante Legal, Responsable Técnico, Director de Obra y/o Capataz, para el cumplimiento del objeto de este Llamado a Ofertas.
- d. Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas.
- e. Cualquier otra hipótesis que implique una participación directa o indirecta en más de una Oferta.

D. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

18. Inscripción en el Registro de Empresas de CND

A efectos de presentar Ofertas, los Oferentes deberán estar previamente inscriptos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), donde se proporcionará la información establecida en el Manual y Reglamento respectivo (“Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y Reglamento del registro de Empresas”).

La inscripción deberá efectuarse tal como se indica en la *Sección 2, Datos del Llamado*, debiendo el Oferente mantener la información del Registro actualizada para la presentación de su Oferta al Llamado respectivo.

Se expedirá constancia de inscripción en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

19. Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas

La adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas se podrá efectuar hasta el quinto día hábil anterior inclusive al fijado para la Apertura de Ofertas, salvo que se establezca lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*. El pago se realizará por transferencia bancaria en la cuenta y por la suma indicada en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

El Contratante incluirá constancia de ello en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y expedirá un Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a Ofertas.

En caso de que se admita que Asociaciones de Empresas o Consorcios presenten Oferta, se deberá definir como “Oferente” en el Comprobante de Adquisición de los Documentos del Llamado a todos los integrantes de la Asociación o Consorcio y éstos

deberán nombrarse de la siguiente manera: una Asociación o Consorcio formado por "...", "...", y "...".

Los Documentos del Llamado a Ofertas, incluyendo los planos, planillas, memorias y especificaciones, deberán descargarse de la página web: www.cnd.org.uy, siendo de cuenta y cargo del oferente toda impresión de copias que pudiese necesitar. Quien haya efectuado el pago y desee retirar los documentos en versión digital, podrá hacerlo en la dirección y en el horario indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

20. Visita a la zona de Obra

En la *Sección 2, Datos del Llamado* se indica si el Contratante organizará una visita obligatoria a la zona de Obra.

En caso afirmativo, el Contratante organizará una visita, de carácter obligatorio, que tendrá lugar en fecha y horario definido en la *Sección 2, Datos del Llamado*. Se deberán coordinar los detalles de visita a la zona de Obra con el Contratante.

Los Oferentes podrán solicitar por escrito, en el plazo señalado en la *Sección 2, Datos del Llamado*, que se le autorice a realizar visitas adicionales a la visita obligatoria estableciendo la información que se determina en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

El Contratante podrá otorgar o no el permiso para efectuar cada visita adicional de inspección, y en caso afirmativo, detallará día, hora y forma en que se concretará la misma, la que deberá realizarse antes del plazo establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Durante las visitas no se admitirán preguntas y la información que pueda ser vertida en ellas no genera obligación ni derecho alguno a ninguno de los Oferentes ni podrá ser citada ni invocada por ellos.

Una vez cumplida la visita obligatoria, el Contratante incluirá constancia de ello en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y expedirá un Certificado de Visita al Oferente.

La visita obligatoria de inspección de los lugares de emplazamiento de las obras y sus alrededores, por parte de empresas que hubiesen adquirido los Documentos del Llamado a Ofertas con posterioridad a la fecha fijada para su realización, deberán solicitarla y se tramitará en la misma forma que las adicionales.

En caso de que se establezca en la *Sección 2, Datos del Llamado* que no se organizará visita obligatoria, los Oferentes deberán obtener de la obra, por sí mismos y bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo, toda la información que consideren pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas.

Todos los gastos de los Oferentes inherentes a la/s visita/s a la zona de Obras serán de su exclusivo cargo.

Independientemente de que se organice (o no) visita obligatoria, en ningún momento, los Oferentes y/o el Contratista, podrán alegar falta de conocimiento de:

- a. Las características particulares y específicas de las obras Objeto del Llamado a Ofertas.
- b. El tipo de trabajos y las modalidades de intervención que demandará la ejecución de las obras.

Serán de cargo de los Oferentes y/o del Contratista, cualquier consecuencia técnica o económica que pueda derivarse de su falta de conocimiento.

En base a lo observado en las visitas y a su experiencia en obras similares, los Oferentes podrán manifestar por escrito al Contratante, según lo establecido en la cláusula 12 de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*, la sugerencia de variantes que consideren pueden mejorar el proyecto, observaciones respecto de posibles inconvenientes que se les puedan presentar, y solicitud de aclaraciones para una buena ejecución en tiempo y forma del objeto del Llamado a Ofertas de acuerdo con las reglas del arte y del buen constructor. De no realizarse, se asumirá que todos los Documentos del Llamado a Ofertas, incluyendo el proyecto y memorias, son aceptables para el Oferente.

Sólo tienen valor de expresión oficial del Contratante, las Enmiendas y Comunicados que emita ante las consultas que se le realicen o las aclaraciones que se le soliciten en la forma prevista en los Documentos del Llamado a Ofertas.

21. Validez de las Ofertas

El plazo de validez de las Ofertas será establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*. Dicho plazo se contará a partir del día inmediato siguiente a la Apertura de las Ofertas.

Las Ofertas cuyo plazo de validez fuere menor serán rechazadas.

El vencimiento del plazo de validez de la Oferta no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, en cuyo caso se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá requerir a los Oferentes una prórroga del período de validez de sus Ofertas por un plazo determinado.

La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán efectuarse por escrito, de acuerdo a la forma de comunicación establecida en la cláusula 11 de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*.

En caso de solicitud de prórroga del plazo de validez de las Ofertas, los Oferentes podrán rechazar la misma sin que se les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo a retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso su Oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación.

A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero deberán extender la validez de la garantía de mantenimiento de sus ofertas por el período de la prórroga.

22. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Como parte de la Oferta, el Oferente deberá presentar al Contratante una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el importe que se indica en la *Sección 2, Datos del Llamado*, hasta una hora antes a la Apertura de las Ofertas, en la dirección indicada en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será presentada a los efectos del visto bueno del Contratante, debiendo quedar depositada en el lugar indicado en el párrafo anterior, y entregándose al Oferente un recibo del depósito.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente asume la responsabilidad de la adaptación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las exigencias de los Documentos del Llamado a Ofertas y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta excederá en 30 (treinta) días calendario el período de validez de la oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse mediante:

- a. Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay.
- b. Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco de Central del Uruguay.
- c. Constancia bancaria de depósito en efectivo y en moneda nacional, a la cuenta indicada en la *Sección 2, Datos del Llamado*.
- d. Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente.
- e. Bonos del Tesoro y Letras de Regulación Monetaria de la República Oriental del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en una o más de una de las modalidades indicadas, debiendo todas ellas estar constituidas a nombre del Oferente y a la orden de quien se establece en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

En caso de que se admita que Asociaciones de Empresas o Consorcios presenten Oferta, se deberá definir como “Oferente” a todos los integrantes de la Asociación o Consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por “.....”, “.....” y “.....”.

Las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas no adjudicadas serán devueltas, sin actualización ni reajuste alguno, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados desde el perfeccionamiento del contrato con el adjudicatario.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario será devuelta, sin actualización ni reajuste alguno, una vez que constituya la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se perfeccione el Contrato respectivo.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno, si:

- a. el Oferente retira su Oferta después de la Apertura de Ofertas, durante el período de validez de la misma;
- b. si el Contratante acepta la Oferta y el Adjudicatario no constituye la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo requerido al efecto o no acepta la adjudicación del Contrato, o no cumple con alguno de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato en el plazo que le fije el Contratante.
- c. Otras causales previstas en los Documentos del Llamado a Ofertas.

23. Costo de las Ofertas

Serán de cargo del Oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado. El Contratante no reintegrará a los Oferentes suma alguna por estos conceptos.

E. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

24. Idioma de la Oferta

Todos los documentos relacionados con la Oferta deberán redactarse en idioma español.

Cualquier material impreso que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción pública al español, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la propuesta.

25. Documentos extranjeros

Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán contar con la fijación de la apostilla de la Haya de conformidad con lo establecido por la Ley N° 18.836 y el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961.

Ello no será de aplicación cuando los documentos públicos hayan sido autorizados en el territorio de un Estado que no haya signado y aprobado el Convenio referido, en cuyo caso los mismos deberán ser legalizados.

26. Requisitos Formales de las Ofertas

Las Ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa.

No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras.

No se admitirán textos manuscritos.

Deberá presentarse la Oferta original y la cantidad de copias que establezca la *Sección 2, Datos del Llamado*. De existir discrepancia entre el texto de la Oferta original y el texto de las copias, prevalecerá el primero.

Todas las hojas de la oferta, deberán estar foliadas y firmadas por los Representantes Legal y Técnico del Oferente, en caso de incumplimiento, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna.

Todos los Formularios de la *Sección 3, Formularios de la Oferta*, original y las copias deberán estar foliadas y firmadas por el/los Representantes Legales y el Responsable Técnico del Oferente. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo será causal de rechazo de la Oferta correspondiente en oportunidad de la evaluación de ofertas, no teniendo derecho el Oferente a reclamo de naturaleza alguna.

Cada uno de los ejemplares deberá ser presentado en un sobre cerrado.

27. Formato Externo de las Ofertas

El Oferente presentará la Oferta en un único sobre exterior cerrado, que deberá ser identificado de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3, Formularios de Oferta*.

En caso de incumplimiento de la forma de identificación de las Ofertas prevista en la presente cláusula, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematura o tardíamente.

28. Formato Interno de las Ofertas

El sobre exterior contendrá dentro 2 (dos) sobres cerrados:

- a. Sobre “A” (Oferta Técnica).
- b. Sobre “B” (Oferta Económica).

Dichos sobres deberán ser identificados de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3, Formularios de Oferta*.

Dentro de cada uno de los Sobres “A” y “B” deberá incluirse el original y la cantidad de copias que se establece en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 26). Cada ejemplar

original o copia deberán estar en sobre cerrado, claramente identificados de conformidad con el formato previsto en el *Formato de Identificación de Sobre* contenido en la *Sección 3, Formularios de Oferta*, en los que se indicará lo siguiente:

- i. SOBRE “...” - ORIGINAL
- ii. SOBRE “...” - COPIA N° ...

En caso de incumplimiento de la forma de identificación de las Ofertas prevista en la presente cláusula, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematura o tardíamente.

29. Contenido de los Sobres de Presentación de las Ofertas

El **Sobre “A”** (Oferta Técnica) deberá contener:

- a. La *Sección 2, Datos del Llamado* establece si se requiere la presentación de Líneas de crédito para el presente Llamado. En caso de corresponder su presentación se deberá acreditar contar con Línea de Crédito bancaria disponible por la suma que se indique en la *Sección 2, Datos del Llamado*. En caso de que el objeto del Llamado a Ofertas incluya más de una obra y se presentase Oferta en ese sentido, deberá multiplicarse el monto establecido por la cantidad de obras por las que se presente Oferta, salvo que en la *Sección 2, Datos del Llamado* se indique lo contrario. La acreditación de este extremo se realizará mediante documentación expedida por el/los Banco/s de que se trate, con una antelación no mayor a 15 (quince) días calendario de la Apertura de Ofertas.
- b. Técnicos y Personal Superior asignados por el Oferente. Se deberá proporcionar *Formulario 1a: Equipo Técnico* y *Formulario 1b: Declaración Jurada de Integrantes del Equipo Técnico* (ambos con el timbre profesional respectivo) a efectos de acreditar la integración del Equipo Técnico y los antecedentes, experiencia y capacitación de los Responsables Técnicos y Directores de Obra, para su aprobación por el Contratante. Se deberá proporcionar asimismo copia del título profesional del Responsable Técnico y del Director de Obra. El Contratante sólo considerará la información que se haya incluido en el Formulario, al realizar la evaluación.
Si los Técnicos se encuentran inscriptos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, no será necesario presentar la Declaración Jurada antes mencionada, bastando con la sola presentación del *Formulario 1a: Equipo Técnico*. En la *Sección 2, Datos del Llamado* se establecen los requisitos mínimos y las incompatibilidades de los Técnicos y del Personal Superior asignados por el Oferente.
- c. Plan de Trabajo e Inversiones elaborado sobre la base de la **incidencia porcentual** de los Ítems y Rubros del Presupuesto de cada obra cotizada, acorde con el Cronograma, donde se establecen los Hitos o Instancias parciales en los cuales se medirá el avance físico de la Obra, a los efectos de verificar su cumplimiento y eventualmente aplicar las penalidades por atrasos en la Ejecución de las obras previstas, y el flujo de caja - cash flow.
En caso de apertura del Sobre “A” con diferimiento de la Apertura del Sobre “B”, la información y datos deben ser expuestos solamente en forma porcentual,

omitiendo la inclusión de números absolutos o de precios parciales o totales de la Oferta. La inclusión de números absolutos o de precios parciales o totales de la Oferta en este documento, determinará que la Oferta no sea admitida a ningún efecto, y se rechaza sin generar al Oferente derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

El Plan de Trabajo e Inversiones y el Cronograma correspondiente deberán ajustarse por el Adjudicatario dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, bajo apercibimiento de declarar rescindido el contrato.

- d. La *Sección 2, Datos del Llamado* establece si se requiere la presentación de Memoria Descriptiva para el presente Llamado. En caso de corresponder la presentación de la memoria descriptiva de los procesos de construcción propuestos para la Ejecución de la Obra, donde se demuestre la factibilidad de cumplir por parte de la empresa Oferente, los Plazos parciales - Hitos e Instancias establecidos en el Cronograma - y el Plazo Total de la Obra objeto del Llamado a Ofertas, si esa empresa Oferente resultara Adjudicataria de la Obra. En caso de apertura del Sobre “A” con diferimiento de la Apertura del Sobre “B”, en la Memoria Descriptiva solamente podrán hacerse **referencias porcentuales**, omitiendo la inclusión de números absolutos o de precios parciales o totales de la Oferta. La inclusión de números absolutos o de precios parciales o totales de la Oferta en este documento, determinará que la Oferta no sea admitida a ningún efecto, y se rechaza sin generar al Oferente derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.
- e. Documentación de los Subcontratos de Obra. La Oferta presentará en todos aquellos Rubros que sean motivo de Subcontratos, una Declaración Jurada (con el timbre profesional respectivo) donde consten los antecedentes específicos de los Subcontratistas en obras de estas características con proyectos arquitectónicos similares (*Formulario 2b: Declaración Jurada de Subcontratistas*), excepto que: i) los Subcontratistas se encuentren inscriptos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en cuyo caso no será necesario presentar la Declaración Jurada antes mencionada, bastando con la sola presentación del *Formulario 2a: Lista de Subcontratistas*; o que ii) en la *Sección 2, Datos del Llamado* se establezca que bastará a estos efectos la sola presentación de una lista de los Subcontratistas por Rubro (*Formulario 2a: Lista de Subcontratistas*). El Contratante sólo considerará la información que se haya incluido en el Formulario, al realizar la evaluación. El Oferente podrá presentar 3 (tres) Subcontratistas por Rubro, o declarar que los trabajos serán realizados por personal perteneciente al Oferente, en cuyo caso se evaluará los Antecedentes específicos del Oferente en los rubros referidos, los cuales se deberán acreditar en el *Formulario 2c: Experiencia del Oferente en Subcontratos*. El Contratante podrá rechazar alguno o algunos de los Subcontratistas propuestos, por lo cual el Contratista adjudicatario tendrá que actuar con los que fueren admitidos. De no aceptar ninguno de los Subcontratistas propuestos, la Oferta será rechazada.
- f. Plazo de ejecución de la Obra cotizada será el indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado*, excepto que ello sea una variable de adjudicación de la Oferta, lo que será indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado*. Si el plazo de ejecución

de la Obra cotizada es una variable de adjudicación de la Oferta, dicho requisito deberá acreditarse en este Sobre “A” (Oferta Técnica). El Oferente deberá presentar una nota en la que se establezca el tiempo de ejecución de la Obra sugerido por la empresa, el que se contará a partir del Acta de Tenencia e Inicio de Obra, y que no podrá ser superior al plazo fijado por el Contratante en la Sección señalada.

- g. Certificado ISO 9001 vigente, o en trámite de certificación o renovación, según lo dispuesto en la *Sección 2, Datos del Llamado*.
- h. Otros documentos indicados en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Solo el oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

Asociación de Empresas o Consorcio:

En caso de que se admita que el Oferente sea un Consorcio o una Asociación de Empresas, el Sobre “B” deberá contener adicionalmente compromiso de consorcio certificado indicando los porcentajes de participación. Los porcentajes de participación se discriminarán según los ítems a realizar por cada empresa.

En todos los casos de resultar seleccionado los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

La Oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.

La Asociación de Empresas o Consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio se sumarán a efectos de evaluar la Oferta. La *Sección 2, Datos del Llamado* puede establecer requisitos mínimos a cumplir por cada uno de los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio y las consecuencias de su incumplimiento.

El **Sobre “B”** (Oferta Económica) deberá contener:

- a. *Formulario 3: Oferta Económica*, en el cual se deberá cotizar el Precio en la moneda o unidad que se establezca en la *Sección 2, Datos del Llamado*,

incluyendo el monto de imprevistos que corresponda según lo establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*, el monto de Mano de Obra Imponible de la Obra Prevista y monto correspondiente al porcentaje indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado* por concepto de Mano de Obra imponible de la Obra Imprevista. Se acompañará una copia editable en CD (planilla electrónica). Tanto el Formulario de Oferta como el CD deberán presentarse debidamente firmados por el Representante Legal y el Responsable Técnico del Oferente.

b. *Formulario 4: Rubrado*

En base a que la Obra será contratada por Precio Total máximo, los Rubros e Ítems, tanto unitarios como globales, tendrán un precio total invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada. Se abonarán por lo realmente ejecutado, hasta el total adjudicado para cada uno de los Rubros o Ítems. Todas las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de la Obra tendrán sus costos incluidos y prorrateados en los diferentes Rubros.

Para el cálculo de los precios unitarios se asignará para cada Rubro el precio que resulta de aplicar el Precio Total a la estructura de costos presentada en el Rubrado.

De todos los Ítems y/o Rubros del Presupuesto de la Obra de la “Relación General de Obras” que requieran mano de obra, se presentará el Monto Imponible de los aportes al BPS que quedarán a cargo del Contratante -y que de superarse serán de cargo del Contratista-, en la forma en que se establece en el *Formulario 4: Rubrado*.

En todos aquellos Rubros que sean motivo de Subcontratos, también se presentará el desglose del Rubrado, debiendo indicar el Monto Imponible, en caso de corresponder.

c. Otros documentos indicados en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

30. Ofertas Alternativas de los Oferentes

Los Oferentes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los Documentos del Llamado a Ofertas, pudiendo presentar variantes si así lo indica expresamente la *Sección 2, Datos del Llamado*, debiendo cumplirse con la forma de presentación allí prevista.

Las Ofertas alternativas deberán cumplir con las características técnicas establecidas en la *Sección 6: Especificaciones Técnicas* y demás condiciones establecidas en los Documentos del Llamado a Ofertas y serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

El Oferente deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas variantes.

Después de efectuada la Evaluación de las Ofertas, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, con la más amplia discrecionalidad, cualquier Oferta alternativa presentada. Las variantes técnicas serán consideradas por el Contratante, cada una en forma individual, independientemente de la Oferta básica.

Las Ofertas que presenten desviaciones que no estén detalladas y especificadas como Ofertas alternativas podrán ser rechazadas.

F. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

31. Plazo para la Presentación de las Ofertas

Las Ofertas serán recibidas por el Contratante en la dirección señalada en la *Sección 2, Datos del Llamado*, hasta la fecha y hora prevista para la presentación de las mismas en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

La Oferta presentada no podrá estar o ser cedida en ningún caso. Tampoco podrá estar cedida de antemano la Adjudicación que pudiere resultar de la adjudicación de esa Oferta, o existir obligación o compromiso de cederlo. El incumplimiento directo o indirecto de lo previsto en el presente párrafo, dará lugar al rechazo de la Oferta, a la anulación de la adjudicación que se le hubiere efectuado, o a la rescisión del Contrato que se hubiese perfeccionado, con pérdida de las Garantías constituidas y sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro.

32. Ofertas Tardías

Toda Oferta que no se entregue cumpliendo la fecha y hora, lugar y medio establecido para la Presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

33. Apertura Pública de las Ofertas

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

En el Acto de Recepción de Ofertas se constatará la recepción de los sobres “A” y “B” que previamente fueron recibidos en Mesa de Entrada, y se efectuará la apertura de los mismos salvo que en la *Sección 2, Datos del Llamado* se prevea:

- a. Realizar la Apertura Pública del Sobre “A”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “B”.
- b. Realizar la Apertura Pública del Sobre “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “A”.

34. Apertura Pública de los Sobres “A” y “B” en un mismo acto

En caso de que en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 33), se establezca que los Sobres “A” y “B” de cada Oferta se abrirán en un mismo Acto de Apertura de Ofertas, al comenzar el Acto, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir los sobres, los que rubricará para proceder a su posterior apertura.

El Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente y el Precio de cada Oferta contenido en el *Formulario 3: Oferta Económica* del Sobre “B”, y en caso de corresponder, hará constar la/s oferta/s que incluyen la Constancia del Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) expedido por el MIEM DINAPYME de MIPYME especificando el porcentaje del margen de preferencia a aplicar. Asimismo, adjuntará los Formularios de Oferta Económica y otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*, previa lectura de los mismos.

Se dará vista exclusivamente del contenido del *Formulario 3: Oferta Económica* del Sobre “B”, a los Oferentes presentes que así lo soliciten, salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

35. Recepción de los Sobres “A” y “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “B”

En caso de que en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 33), se establezca que el Contratante recibirá los Sobres “A” y “B” de cada Oferta, difiriéndose la apertura del Sobre “B”, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir y rubricar los Sobres “A” y “B”.

El Sobre “A” de cada una de las Ofertas será entregado a quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38). No se dará vista del contenido del Sobre “A”.

Adicionalmente, el Sobre “B” de cada una de las Ofertas será colocado en una misma caja, la que será cerrada y deberá ser rubricada por los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Recepción de Ofertas. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Sobre “B” de cada una de las Ofertas, ni le otorgará derecho de impugnación alguno. La caja permanecerá cerrada, en custodia del Escribano actuante, hasta el Acto de Apertura Pública del Sobre “B”.

El Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente.

En dicho Acto únicamente se rechazarán las Ofertas Tardías.

En caso de rechazo de la Oferta, la misma será devuelta en el mismo acto, sin que por ello se genere responsabilidad para el Contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Recepción de las Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Recepción.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente al mismo, salvo la convocatoria al Acto de Apertura Pública del Sobre “B”.

Apertura Pública del Sobre “B”.

Dicho Acto se llevará a cabo en la dirección establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado* y su realización se notificará solamente a los Oferentes cuyas Ofertas hubiesen sido admitidas al evaluarse el Sobre “A”.

El Sobre “B” de cada Oferta admitida deberá ser abierto por el Escribano que designe el Contratante, quien elaborará un Acta en la cual dejará constancia del nombre del Oferente y de los puntajes totales asignados a cada Oferta Técnica salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado (cláusula 38)*, especificará si el Sobre “B” contiene el original y las copias exigidas en la *Sección 2, Datos del Llamado (cláusula 26)*, , y en caso de corresponder, hará constar la/s oferta/s que incluyen la Constancia del Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) expedido por el MIEM DINAPYME de MIPYME especificando el porcentaje del margen de preferencia a aplicar. Asimismo, adjuntará los Formularios de Oferta Económica y otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*, previa lectura de los mismos.

Se dará vista exclusivamente del *Formulario 3: Oferta Económica* del Sobre “B”, a los Oferentes admitidos presentes que así lo soliciten..

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en este Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Finalizado este Acto, el Escribano actuante entregará el Sobre “B” de las Ofertas admitidas a quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38).

El Sobre “B” de las Ofertas no admitidas será devuelto sin abrir a los Oferentes.

36. Apertura Pública del Sobre “B”, con diferimiento de la Apertura del Sobre “A”

En caso de que en la *Sección 2, Datos del Llamado* (cláusula 33), se establezca que los Sobres “B” de cada Oferta se abrirán en un Acto inicial de Apertura de Ofertas, difiriéndose la apertura del Sobre “A”, al comenzar el Acto inicial, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir y rubricar los Sobres “A” y “B”, realizando la apertura de los Sobres “B” exclusivamente.

Adicionalmente, el Sobre “A” de cada una de las Ofertas será colocado en una misma caja, la que será cerrada y deberá ser rubricada por los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto inicial de Apertura de Ofertas y que acrediten contar con facultades suficientes para ello. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Sobre “A” de cada una de las Ofertas, ni le otorgará derecho de impugnación alguno. La caja permanecerá cerrada, en custodia del Escribano actuante hasta que el Contratante convoque al Acto de Apertura Pública de la misma.

En el Acto inicial de Apertura de las Ofertas, una vez abiertos los Sobres “B”, el Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente, el Precio de cada Oferta contenido en el Formulario de Oferta Económica del Sobre “B” y, y en caso de corresponder, hará constar la/s oferta/s que incluyen la Constancia del Certificado PCPPD (Programa de Compras Públicas para el Desarrollo) expedido por el MIEM DINAPYME de MIPYME especificando el porcentaje del margen de preferencia a aplicar. Asimismo, adjuntará los Formularios de Oferta Económica y otros documentos establecidos en la *Sección 2, Datos del Llamado*, previa lectura de los mismos.

En dicho Acto de Apertura únicamente se rechazarán las Ofertas Tardías.

En caso de rechazo de la Oferta, la misma será devuelta en el mismo acto, sin que por ello se genere responsabilidad para el Contratante, ni dé lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Se dará vista exclusivamente del contenido del *Formulario 3: Oferta Económica* del Sobre “B”, a los Oferentes presentes que así lo soliciten, salvo que se disponga lo contrario en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un

Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente al mismo, salvo la convocatoria al Acto de Apertura Pública del Sobre “A”.

Apertura Pública del Sobre “A”.

Dicho Acto se llevará a cabo en la dirección establecida en la *Sección 2, Datos del Llamado* y su realización se notificará solamente a los Oferentes admitidas según lo establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

El Sobre “A” de cada Oferta admitida deberá ser abierto por el Escribano que designe el Contratante, quien elaborará un Acta en la cual dejará constancia del nombre del Oferente y del lugar asignado a cada Oferta Económica según lo establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

No se dará vista del contenido del Sobre “A”.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en este Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se enviará una copia del Acta a todos los Oferentes al correo electrónico de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro de Empresas de CND.

Finalizado este Acto, el Escribano actuante entregará el Sobre “A” de las Ofertas admitidas a quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38).

El Sobre “A” de las Ofertas no admitidas será entregado al Contratante, que devolverá las mismas sin abrir a los Oferentes.

G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

37. Confidencialidad

Finalizado el Acto de Apertura de Ofertas o el Acto de Recepción de Ofertas, el Escribano actuante entregará para su estudio y evaluación los Sobres que se indican en

la *Sección 2, Datos del Llamado*, a quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38).

A partir de ese momento se considerará confidencial toda información relacionada con el contenido, examen, solicitud de aclaraciones, procedimiento y evaluación de las Ofertas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o dada a conocer o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes, los cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

Cualquier intento por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Oferta a sólo juicio del Contratante, sin generar derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Ofertas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente deseara comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado a Ofertas, deberá hacerlo por escrito.

38. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las Ofertas estará a cargo de quien se establece en la *Sección 2, Datos del Llamado*, que considerará especialmente para cada Oferta el cumplimiento cabal de la información y/o documentación prevista en la cláusula 29 de la *Sección 1, Instrucciones a los Oferentes*, de acuerdo con lo que a continuación se dirá.

Respecto a la información y/o documentación proporcionada a través del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, se considerará exclusivamente a los efectos de la evaluación aquella información y/o documentación registrada hasta la fecha y hora límite de Presentación de Ofertas.

Aquellos oferentes cuyo Certificado vigente del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP acredite un monto de VECA libre inferior a la suma de montos de contratos vigentes (sin Recepción Provisoria) con la CND actuando por sí o como fiduciaria, no podrán ser adjudicatarios del presente llamado y su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

Aquellos oferentes cuyo Certificado vigente del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP acredite un monto de VECA libre que lo habilite a ofertar y/o contratar hasta el tope de la Licitación Abreviada, y cuya suma de contratos vigentes (sin Recepción Provisoria) con la CND actuando por sí o como fiduciaria sean igual o superior al doble de sus ingresos operativos promedio en los últimos tres ejercicios, no podrán ser adjudicatarios de este llamado y su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

Se dictaminará el rechazo de toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. Ello se determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de recurrir a pruebas externas. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y a la finalidad de la Oferta y del Llamado a Ofertas, a exclusivo juicio del Contratante.

La evaluación de los mismos se realizará de acuerdo a lo previsto en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

39. Solicitud de Aclaraciones

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, quien se designe para realizar la evaluación de las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38), podrá pedir a su total discreción a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, debiendo otorgar un plazo a esos efectos.

Las solicitudes antes referidas y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo fijado para ello, implicará desistimiento del mantenimiento de su Oferta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá la Garantía constituida y todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

40. Corrección de omisiones o de errores de naturaleza subsanable

Quien sea designado para evaluar las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38), podrá corregir errores u omisiones de naturaleza subsanable de las Ofertas o podrá solicitar discrecionalmente que, en el plazo que se determine, el Oferente salve dichos defectos o errores y/o suministre la información faltante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, la falta de firma en el *Formulario 3: Oferta Económica*, la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta o cualquier otra corrección que altere la sustancia de la Oferta o que altere materialmente la igualdad de los Oferentes.

Los errores de tipeo y/o de cálculo, se corregirán de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- b. Si la discrepancia resulta de un error en el cálculo de los Precios Unitarios de un Ítem, Subtotales por Rubro o Total de la Obra, prevalecerá el monto de los Precios Subtotales por Rubro o el Total cotizado para la obra, y se corregirán los Precios parciales.
- c. Si existiera una discrepancia entre el Precio Unitario y el Precio Total que resulte de multiplicar el Precio Unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el Precio Total de cada Rubro, corrigiéndose las cantidades, sin dar

lugar a reclamo alguno respecto a los rubros a construir que hayan sido así corregidos.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o solicitada, o la corrección de los errores, o no la suministrase, su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

41. Preferencia a la Industria Nacional

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por Decreto N° 13/2009 de 13 de enero de 2009 y disposiciones concordantes y/o complementarias, aplicándose una preferencia de un 8% (ocho por ciento) cuando exista comparación de precios entre ofertas nacionales y no nacionales.

42. Preferencia MIPYME

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por Decreto N° 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias. El Decreto N° 371/2010 se aplicará dentro de los límites de su artículo 12.

Para la aplicación del beneficio, el Oferente deberá presentar conjuntamente con su Oferta:

- a. Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto N° 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido Subprograma mediante el mencionado Certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio al Oferente, considerando al mismo como no MIPYME.

- b. Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra nacional y materiales nacionales que componen la Oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 371/2010.

De no brindarse la información requerida, no se aplicará la preferencia.

En caso de que el Oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su Oferta.

43. Mejora de Oferta Económica

Quien sea designado para la evaluación de las Ofertas (*Sección 2, Datos del Llamado*, cláusula 38) se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta económica al Oferente de la Oferta mejor puntuada y a aquellos Oferentes cuyas Ofertas tengan una puntuación

total igual a la de la Oferta mejor puntuada o con una diferencia respecto a esta última no superior al 5% (cinco por ciento).

En caso de solicitarse mejora de Oferta económica, se dictaminará la adjudicación al Oferente que en definitiva proponga la Oferta más económica, independientemente de los puntajes totales obtenidos.

La mejora de Oferta Económica deberá presentarse en Sobre cerrado conteniendo el *Formulario 3: Oferta Económica y el Formulario 4: Rubrado, originales y copias editables en CD debidamente firmados por el Representante Legal y el Responsable Técnico del Oferente*, en la dirección, día y horario comunicados por el Contratante, y en la forma establecida en la cláusula 26 y 27 de esta Sección.

En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de Oferta económica, competirá con el monto ofrecido originalmente.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

H. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

44. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como el derecho a rechazar todas las Ofertas, anular el Llamado a Ofertas o declararlo desierto o frustrado, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

45. Reservas del Contratante

El Contratante se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el 20% (veinte por ciento) del Precio Total de la Obra. Dicho porcentaje podrá ser modificado de existir acuerdo al respecto entre el Contratante y el Adjudicatario.

En caso de rescindirse el contrato adjudicado por culpa del Adjudicatario, o de ejecutarse obras por administración a consecuencia de incumplimientos del Adjudicatario, el Contratante podrá adjudicar el saldo o la parte administrada del mismo, a la empresa que siguiera al ex Contratista en el orden de prelación de la Adjudicación, si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

46. Resolución de adjudicación y Notificación

Recibida el acta de adjudicación, de quien sea designado para evaluar las ofertas en la *Sección 2, Datos del Llamado (cláusula 38)*, el Contratante deberá adjudicar, declarar

desierto o rechazar todas las ofertas. La adjudicación se efectuará a la oferta más conveniente a los intereses del Contratante, de acuerdo a los criterios establecidos en los Documentos del Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada. En la *Sección 2, Datos del Llamado* se establece si es admisible la adjudicación parcial y, en caso afirmativo, se disponen las reglas aplicables a dicha adjudicación.

El Contratante notificará la adjudicación a los demás Oferentes no adjudicatarios.

47. Perfeccionamiento del Contrato

El Contratante notificará la resolución de adjudicación, al oferente seleccionado, solicitando que en el plazo indicado en la *Sección 2, Datos del Llamado*, presente los requisitos que se indicarán a continuación, necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

El Adjudicatario deberá:

- a. Actualizar la información del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo que el Contratante le solicite.
- b. Acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- c. En caso de tratarse de una Asociación de Empresas, dentro del plazo mencionado deberá constituirse como consorcio (u otra forma que se haya comprometido a adoptar en la Oferta) e inscribirse como tal en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo.
- d. Adecuar los documentos indicados en la *Sección 2, Datos del Llamado* a efectos de ser incluidos como Anexos al Contrato, en caso de que el Contratante así se lo requiriere.
- e. Elaborar los documentos que se indiquen en la *Sección 2, Datos del Llamado*, dentro del plazo allí establecido.

El perfeccionamiento del Contrato, estará sujeto a que se cumpla con la condición suspensiva de presentación de los requisitos establecidos anteriormente.

El Contratante podrá establecer la forma escrita u otros requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado de la resolución de adjudicación, o establecer si existen otras condiciones suspensivas que obsten al perfeccionamiento del contrato.

La Adjudicación y/o la Oferta adjudicada, no podrán ser cedidos en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en

cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

48. Caducidad de la Adjudicación

En caso de haber cedido la Adjudicación y/o la Oferta, o de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o la presentación de otra documentación que se le indique para el perfeccionamiento del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

En tal caso, el Comitente hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida por el Adjudicatario.

Una vez que se declare la caducidad de la adjudicación, el Contratante podrá adjudicar al Oferente que hubiere quedado en el siguiente lugar (si su Oferta no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Contratante), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, el que dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos, y ejecutarse sin más trámite la Garantía de Mantenimiento de Oferta que presentase, la que pasará a ser propiedad del Contratante.

El nuevo Adjudicatario tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Adjudicatario.

I. PRECIO DE LA OBRA

49. Contenido y características del Precio de la Obra

La Obra será contratada por el régimen de Precio Total máximo, motivo por el cual el Contratista tendrá en cuenta que se compromete a ejecutar por ese Precio, la totalidad de los trabajos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas y a realizar todos los suministros y gastos necesarios para ello, con estricto cumplimiento de sus obligaciones en las condiciones detalladas en esos Documentos. En la *Sección 2, Datos del Llamado* se establece si existe un Precio tope a efectos de presentar Oferta Económica.

Se considerará que el Precio Total máximo comprende todos los gastos resultantes para la elaboración del Proyecto Ejecutivo si el mismo forma parte del objeto del contrato, la Ejecución de la Obra, incluidos los gastos generales y todos los permisos, impuestos,

tasas, derechos y gravámenes de toda índole por el Contratista con motivo del cumplimiento del Objeto del Contrato.

El oferente que resulte adjudicado, deberá disponer de una cuenta bancaria en el Banco República (BROU), a los efectos de que el Contratante efectúe los pagos de los certificados, anticipos financieros y demás que correspondan.

El Precio Total máximo:

- a. Realización del Proyecto Ejecutivo, si el mismo forma parte del objeto del contrato.
- b. comprende la totalidad de los trabajos, gastos y suministros requeridos para la completa ejecución de la Obra, los derechos, tributos y gravámenes vigentes 7 (siete) días calendario antes de la fecha límite para la Apertura de las Ofertas, que deba pagar el Contratista en virtud de la ejecución del Contrato, y todos los gastos inherentes a la Ejecución de la Obra y el Contrato originados por cualquier otro concepto;
- c. constituye la compensación total máxima por todos los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto, requeridos para culminar las obras de acuerdo a las especificaciones de los Recaudos;
- d. permite al Contratista un margen de cobertura frente a riesgos e imprevistos que no estén fundados en hechos o circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del Contrato;
- e. incluye todos los trabajos que, sin estar detallados en forma explícita en el Cómputo y Presupuesto detallado de su Oferta, son necesarios para ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Contratista competente y diligente, que tenga en cuenta las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuta esta Obra.

Sin que ello configure un listado exhaustivo, también incluye:

- a. ejecución de los Planos conforme a Obra y los Manuales de Operación y Mantenimiento del Edificio, sus Instalaciones y Acondicionamientos.
- b. los ensayos, pruebas y análisis para controlar la calidad de los materiales y elementos de construcción, conforme con las Especificaciones Técnicas y los requerimientos de la Supervisión de Obras.
- c. los trabajos previos para la ejecución, ampliación o mantenimiento de los servicios de agua, energía eléctrica e iluminación, desagües cloacales y pluviales y demás servicios generales vinculados al Obrador y las comodidades de la Dirección de Obra y de la Supervisión de Obras, así como los consumos derivados del uso de esos servicios, incluido el servicio de las líneas telefónicas instaladas del Contratista y de la Supervisión de Obras.
- d. la aplicación de las normas y reglamentos fiscales y aduaneros.

e. el mantenimiento de la Obra y sus instalaciones, durante el período de garantía de buena ejecución de la Obra.

f. la incidencia de los fenómenos naturales.

g. los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación, control y ayuda de gremio de sus Proveedores y Subcontratistas;

h. las consecuencias por acciones u omisiones de sus Proveedores y Subcontratistas, o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

50. Precio Unitario y Precio Global

Al momento de cotizar, el Oferente presentará el Precio Total máximo, el que constará en el *Formulario 3: Oferta Económica*.

Asimismo, el Oferente presentará el *Formulario 4: Rubrado*, que es la base a partir de la cual el Oferente ha calculado la estructura de costos.

El precio de cada Ítem o Rubro surgirá de aplicar el Precio Total máximo cotizado a la estructura presentada en el *Formulario 4: Rubrado*. El Precio Unitario se aplica a un Ítem, Rubro o elemento de la Obra y en las cantidades expresadas por unidad, que se indican en el *Formulario 4: Rubrado*. El resultado de este procedimiento no dará lugar a reclamaciones por parte del Oferente.

Durante el período de consultas, se podrán efectuar solicitudes de aclaración a los Oferentes. En respuesta a dichas solicitudes, los Oferentes no podrán modificar la estructura básica, aunque de ser necesario se podrán agregar subrubros, respetando la numeración de referencia.

Si con posterioridad al período de consultas a los Documentos del Llamado a Ofertas, y al Contrato perfeccionado, se encontraran incongruencias en los Documentos del Proyecto de la Obra licitada o errores en los cálculos u omisión de algún Ítem, Rubro o parte de la Obra en el Presupuesto contractual, esto no servirá de excusa al Contratista la que, bajo ningún concepto, podrá ser relevada de su obligación de ejecutar la Obra de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y en el plazo establecido, por el precio de la adjudicación.

En el Presupuesto contractual se establecerán:

a. Los Ítems que componen cada uno de los Rubros de la Obra y el Cómputo o Metraje y Precio Unitario correspondiente a cada uno de ellos.

b. El Precio de cada Ítem o Rubro -si éste constara de un sólo Ítem-, que es igual al producto del Cómputo o Metraje por el Precio Unitario correspondiente a ese Ítem o Rubro o el Precio Global calculado para el mismo.

c. El Precio Total de cada Rubro, que es igual a la suma de los Precios de todos los Ítems que lo componen o el Precio Global calculado para el mismo.

d. El Precio Total máximo por la Obra, que es igual a la suma de los Precios Totales de todos los Rubros del mismo.

e. El Monto Imponible correspondiente al Ítem.

Si en el Cómputo detallado en el Rubrado o en el Presupuesto de la obra cotizada o en el Presupuesto que integra los Documentos del Contrato, se hubiera omitido algún Ítem, Rubro o parte de la Obra, se entenderá que el precio del mismo se encuentra prorrateado entre los Precios de todos los otros Rubros de esa Obra.

51. Ajuste de Precio Total máximo

En la *Sección 2, Datos del Llamado*, se indica si el Precio del Contrato estará sujeto a ajustes durante todo el período de cumplimiento del mismo. En caso afirmativo, se establece la fórmula de ajuste aplicable, la cual no se tendrá en cuenta en la Evaluación de las Ofertas.

52. Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El Precio Total máximo del Contrato incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles fuera del país del Contratante, en relación con la realización de los trabajos Objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados a las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Además incluirá los Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones de toda índole exigibles en el país del Contratante, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y tasas fiscales vigentes a la fecha límite de presentación de las Ofertas.

Dicho Precio incluirá también los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes exigibles al personal del Contratista, sus Subcontratistas y Proveedores, así como al momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de todos los suministros de materiales, elementos de construcción o equipos, necesarios para la ejecución de las obras.

Cuando la legislación uruguaya lo establezca:

i. el Contratista pagará los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes que deba abonar en forma directa a los organismos competentes del país, y presentará al Contratante los documentos que certifiquen esos pagos;

ii. el Contratante actuará como agente de retención de Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, y transferirá los valores retenidos a los organismos competentes del país en el plazo previsto por la legislación vigente;

iii. el Contratante deducirá las retenciones aplicables a los pagos al Contratista, las pagará en su nombre al organismo competente del país que corresponda y enviará al

Contratista un comprobante de pago dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

Si el Contratante obtiene un régimen de exoneración, reducción o suspensión para los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, no previsto originalmente, se efectuará la correspondiente disminución del Precio.

Si los impuestos indirectos, tasas, tributos aduaneros y las contribuciones a la seguridad social vigentes 7 (siete) días calendario antes de la fecha límite para la Apertura de las Ofertas se modificaran, y la modificación determinara un incremento del monto de la oferta del Contratista, ésta tendrá derecho al correspondiente aumento del Precio del Contrato. Si por el contrario, la modificación implica una disminución de los mismos, se abatirá el precio a pagar por el Contratante en los montos resultantes.

Los impuestos incluidos en los certificados de obra mensuales, podrán ser abonados por el Contratante con certificados de crédito de la Dirección General Impositiva, los que incluso podrán ser transferibles o endosables a solicitud del Contratista.

El importe de los tributos, incluidos los aportes por leyes sociales, no puede ser objeto de cesión de crédito bajo ningún concepto.

53. Aportes al BPS

De acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción establecido por Ley N° 14.411, los aportes al Banco de Previsión Social (BPS) quedarán a cargo del Contratante. El Contratista deberá efectuar el registro correspondiente bajo su responsabilidad.

El tope del aporte surge del Monto Imponible de la adjudicación.

El Monto Imponible del total de las obras imprevistas será el establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

Superado el monto imponible acordado, serán de cargo del Contratista los pagos al BPS, y a esos efectos el Contratante retendrá los importes que correspondan de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

El Contratante abonará mensualmente los correspondientes aportes sociales, sobre la base de las nóminas de jornales que presentará el Contratista todos los meses, verificadas y aprobadas por la Supervisión de Obras.

El Contratista se compromete a presentar esas nóminas al Contratante a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS.

Si no las presentara o lo hiciese más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los aportes, gastos, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, para lo cual autoriza desde ya al Contratante a retener los importes de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

En caso de que el Contratista omitiera presentar la nómina en el plazo fijado, el Contratante queda facultado a presentarla directamente ante el BPS, con los datos de que disponga. Ello no eximirá al Contratista de sus obligaciones, del pago de los aportes correctos, gastos, intereses, multas, recargos, sanciones, y daños y perjuicios que origine al Contratante, el que a partir del cuarto incumplimiento podrá rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista, sin generar a éste derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

A los efectos de descontar de la partida de Monto Imponible, se tomará la suma de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) de los montos generados en cada mes, más el complemento de cuota mutual dividido sobre la Tasa de Aporte Unificado de Construcción (BPS) para la obra, vigente a la fecha de apertura del Llamado. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

54. Moneda

El Precio será abonado únicamente en moneda nacional, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) indicada por el Contratista.

J. GARANTÍAS

55. Garantía de Mantenimiento de Oferta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se registrará por lo previsto en la cláusula 22 de la presente Sección.

56. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La empresa Adjudicataria deberá presentar dentro del plazo que le fije el Contratante y previo al perfeccionamiento del Contrato, y a satisfacción del este último, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 5% (cinco por ciento) del valor de lo adjudicado, impuestos y leyes sociales incluidos.

Esa Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades previstas en la cláusula 22 de la presente Sección, siempre que estén emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden de quien se indique en la *Sección 2, Datos del Llamado* como beneficiario.

Si se le fueran adjudicando al Contratista ampliaciones de obra, deberá constituir y presentar, previo a la suscripción de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la ampliación.

Si durante la ejecución de la obra se apreciaran errores constructivos aparentes u ocultos, actuales o eventuales, el Contratante podrá requerir al Contratista que presente ampliación de la garantía de cumplimiento, o efectuar retenciones sobre el Refuerzo de Garantía, hasta el monto que entienda justificado para el caso de configurarse como cierta la eventualidad del defecto o error, y los daños y perjuicios consiguientes.

El Contratante liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno, después de la Recepción Definitiva sin reservas de toda la Obra Objeto del mismo, y sus ampliaciones, de acuerdo a lo establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*.

El Contratante podrá liberar en forma anticipada la Garantía, o del importe que corresponda devolver, en el porcentaje establecido en la *Sección 2, Datos del Llamado*, cuando la Recepción Definitiva no pueda otorgarse por causas no imputables al Contratista.

57. Garantía de Anticipos Financieros y de Acopios

Si el Contratante otorgara anticipos financieros y/o acopios al Contratista, éste constituirá y entregará las correspondientes garantías, como condición previa al pago del Anticipo Financiero y/o del Certificado de Acopio.

La garantía cubrirá el 100% (cien por ciento) del monto del Anticipo y/o del Acopio otorgado, a satisfacción del Contratante, y podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 22 de la presente Sección.

El monto de estas garantías se reducirá en forma automática, en la misma proporción que el Contratista amortice el anticipo financiero y/o desacopie los materiales acopiados.

58. Refuerzo de Garantía

Además de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante retendrá en concepto de Refuerzo de Garantía de buena ejecución, el 2% (dos por ciento) sobre los montos de todas las liquidaciones mensuales por trabajos y obras realizadas y aceptadas por la Supervisión de Obras, sin impuestos.

Dicha retención se practicará en todos los pagos que se le efectúen al Contratista.

El Contratante también podrá disponer de los montos retenidos en concepto de Refuerzo de Garantía para encomendar a terceros, a través de la Supervisión de Obras, la ejecución de trabajos y adquisición de suministros por cuenta y cargo del Contratista adjudicatario, que la Supervisión de Obras le solicitara por Orden de Servicio o Actas de Operaciones Previas, o de Recepción Provisoria o Definitiva, totales o parciales, y ésta incumpliére, destinados a reparar o corregir los vicios, imperfecciones o deficiencias que se aprecien en la construcción, instalaciones y equipamientos que la empresa hubiere ejecutado, o a la sustitución de cualquier material o equipo defectuoso que ésta hubiere suministrado.

El Refuerzo de Garantía del Contrato, o su saldo, sin reajuste alguno, será liberado íntegramente, después de la Recepción Definitiva de la Obra Objeto del mismo, y sus ampliaciones.

El Contratante podrá liberar en forma anticipada el Refuerzo de Garantía, o del importe que corresponda devolver, en el porcentaje establecido en la *Sección 2, Datos del*

Llamado, cuando la Recepción Definitiva no pueda otorgarse por causas no imputables al Contratista.

59. Mantenimiento del Monto de las Garantías

El monto de las Garantías constituidas debe mantenerse en todo momento, salvo que el Contratante devuelva alguna cantidad o todo su importe, en aplicación de disposiciones de los Documentos del Llamado.

Las sumas que se deduzcan de las mismas por cualquier concepto, determinarán que de inmediato el Oferente o Contratista adjudicatario deba proceder a completar su monto en el plazo que le fije el Contratante, bajo apercibimiento de rechazarse su Oferta, o rescindirse el Contrato perfeccionado en su caso, con pérdida de las garantías constituidas y sin generar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al omiso.